



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12531

Martes 27 de Septiembre de 2016

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 1435-Desígnase Ministro de Turismo 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dtos. N° 1381 a 1392 2-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2016 - Res. N° 8949 4

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2016 - Res. N° 447 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2016 - Res. N° XX-17 5

Secretaría de Cultura

Año 2016 - Res. N° XVII-36 y XVII-37 5

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2016 - Res. N° 393 a 413, 415 a 445, 452 a 499 5-14

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2016 - Disp. N° 173 14-17

Dirección General de Minas y Geología

Año 2016 - Disp. N° 113, 114, 116 a 118 17-19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico

Año 2016 - Disp. N° 1, 3 a 5, 22, 30, 36, 37, 39, 46, 49,

54, 57, 59, 61, 62, 64, 66, 67 a 69, 71 a 73, 75 a 77 19-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 22-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro de Turismo.

Dto. N° 1435/16

Rawson; 27 Septiembre de 2016

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Turismo;

Que por tal motivo se propone designar al Licenciado Herman Gustavo MÜLLER; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Turismo al Licenciado Herman Gustavo MÜLLER (M.I. N° 22.758.196 - Clase 1972) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1381

19-09-16

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma FULL OIL S.R.L. la Compra Directa N° 56/15 por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SETECIENTOS NO-

VENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (U\$S 3.798,63) IVA incluido, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente convenientes a los intereses provinciales, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3466-MIPySP-15.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 35.783,09) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 -Proyecto 50 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.016.

Dto. N° 1382

19-09-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Intendente Municipal, Don Carlos Alberto LINARES, aporte económico fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que ha demandado la organización de una nueva edición de la «Feria del Libro 2016 - Comodoro Rivadavia, La Patagonia Te Habita», en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3008- MCG-2016.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6.- Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1383

19-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la incorporación del agente Aníbal Antonio ORIHUELA (D.N.I. N° 7.795.710 - Clase 1948) en la Planta Transitoria con funciones administrativas, conforme lo dispuesto por Decreto 1127/11, quien depende de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, a partir del 13 de septiembre de 2016.

Dto. N° 1384

19-09-16

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Direc-

ción General de Recursos Humanos, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Limitar la mensualización del agente Yury Emmanuel ONTIVEROS (DNI N° 35.887.078 - Clase 1991), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 2092/13, de fecha 30 de diciembre de 2013, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Yury Emmanuel ONTIVEROS (DNI. N° 35.887.078 - Clase 1991), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos.

Dto. N° 1385 19-09-16

Artículo 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de División Gráfica - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente Luis Alberto ARANEA (M.I. N° 12.834.609 - Clase 1957), quien revista en el cargo Capataz General - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Dto. N° 1386 19-09-16

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente CALVO Héctor Javier (M.I. N° 30.265.189 - Clase 1984), quien revista en el cargo Administrativo de Planta Transitoria de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Administrativo de Planta Tran-

sitoria de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo y el cargo Jefe Departamento en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1387 19-09-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la «MUNICIPALIDAD DE PASO DE INDIOS» (CUIT N° 30-67043851-8) por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representada por su Intendente, Señor Mario H. PICHIAN (D.N.I. N° 23.257.946 - CUIL N° 20-23257946-4), destinado a la compra de insumos para llevar a cabo las actividades de control de predadores de ganadería en la Comarca de la Meseta Central.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de la Producción, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 67-Ministerio de la Producción / Programa: 01 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.7.6.01- Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1388 19-09-16

Artículo 1°.- Resérvase al agente TEJADA. Claudio Johel (MI N° 17.406.895 - Clase 1965) el cargo Jefe Departamento - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura -Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 14 de julio de 2016, en virtud de haber sido designado en el cargo Secretario de Obras y Servicios Públicos en la Municipalidad de Rawson, mediante Resolución N° 447/16.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva a acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Dto. Nº 1389 19-09-16

Artículo 1º.- SUSTITÚYASE el Anexo I del Decreto Nº 1082/16, procedimiento de cálculo para el recupero de la ampliación del anticipo de fondos previsto en el Decreto Nº 748/16.-

Dto. Nº 1390 19-09-16

Artículo 1º.- Declarase la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Jorgelina ROBACIO (M.I. Nº 35.887.619 -Clase 1990), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 74º - inciso c) de la Ley I - Nº 74.-

Dto. Nº 1391 19-09-16

Artículo 1º.- Declarase la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente DOMÍNGUEZ, Lorena Ivana (M.I. Nº 27.717.040 -Clase 1979) quien cumple funciones administrativas de la Ley I Nº 341 - Planta Transitoria - Subsecretaría de Información Pública - Secretaria General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 1392 19-09-16

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 905/15, en el cual se tramitó el nombramiento del agente Ernesto Fabián LÓPEZ (M.I. Nº 18.027.186 - Clase 1967), a partir del 30 de junio de 2015, en el Cargo Profesional Universitario, Categoría 14, Agrupamiento Personal Profesional, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 8949 /16**

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud del Tribunal de Enjuiciamiento en los

autos caratulados: «Superior Tribunal de Justicia s/denuncia contra Juez Penal Dra. Mariel Suárez (Expte. Nº 114/13-C.M.)» Expte Nº 45 Año 2013; en la cual se requiere que, atento el estado de autos y teniendo en cuenta que el señor Ministro Dr. José Luis PASUTTI se acogió al beneficio de la jubilación, se efectúe el correspondiente sorteo entre sus Ministros.-

Que así las cosas resulta necesario efectuar el sorteo previsto en el Art. 4 de la Ley Nº 80 para la organización y funcionamiento del mencionado Tribunal, debiéndose desarrollar el mismo el día 04 de octubre del corriente a las 10.00 horas en la sede del Superior Tribunal de Justicia.-

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) FIJAR el día 04 de octubre de 2016 a las 10.00 horas para que, audiencia pública, se lleve a cabo en este Superior Tribunal de Justicia el sorteo previsto en el art. 4to de la Ley V Nº 80.

2º) REGÍSTRESE, y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Jorge PFLEGER

Dr. Marcelo Alejandro Horacio GUINLE

I: 27-09-16 V: 29-09-16

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Resolución Nº 447**

Rawson Chubut 11 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley XVIII Nº 32, la Resolución Nº 1023/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5º inciso h) de la norma referida en primer orden, es atribución del Directorio la de «Aprobar la escala de remuneraciones y el régimen de bonificaciones para el personal del Organismo»;

Que por el artículo 1º de la Resolución del Visto el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros fijó el Sueldo Básico Inicial para el año 2015;

Que en consecuencia corresponde modificar la mencionada Resolución y fijar los nuevos valores del Sueldo Básico Inicial a partir del 01 de Enero de 2016;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCREMENTAR, a partir del 01 de Enero de 2016, en un quince (15) por ciento el Sueldo Básico Inicial para el Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros fijado por Resolución Nº 1023/15 en concepto de anticipo de futuros aumentos, con un mínimo garantizado de un salario bruto de \$ 3.000.

Artículo 2°: FACULTASE al Presidente a ordenar igual porcentaje de incremento en las cuotas mensuales que a partir de Enero de 2016 perciben en concepto de Honorarios los contratados bajo la modalidad de Locación de Obra.

Artículo 3°.- REGISTRESE. Tomen razón las Direcciones Funcionales, Notifíquese, Publíquese y cumplido ARCHIVASE.

Cdor. Cristian D. EGUILLOR
Alfredo PRIOR
Dr. Ignacio S. HERNANDEZ
Julio César BISOCOLI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-17 19-09-16

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2016 y el 30 de junio de 2016, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a un mil cincuenta y dos (1052).-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción:

62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos -Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2016.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII N° 36 19-09-16

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en el Centro de Documentación Y Coordinación de la Actividad Coral de la Provincia de Chubut, dependiente de ADICORA Chubut, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de la agente Anabella Beatriz HARNEGGETT (M.I. N° 23.050.911 - Clase 1973), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Expresiones Musicales y Danzas de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El área Centro de Documentación y Coordinación de la Actividad Coral de la Provincia de Chubut, dependiente de ADICORA-Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.-

Res. N° XVII N° 37 19-09-16

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución XVII N° 01 de fecha 15 de febrero de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Abónese a la agente María del Carmen PANIQUELLI (M.I. N° 13.430.727 - Clase 1957), catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, conforme lo determina el Artículo 4°, Punto III, Inc. d) y el Artículo 6°, ambos del Decreto N° 2005/91.-

INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 393 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Inés BARREIRA, D.N.I. N° 12.047.288, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 394 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Néstor Isidro BARRIONUEVO, D.N.I. N° 10.146.767, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 395 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Dorila MEDINA, D.N.I. N° 12.639.189, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.

Res. N° 396 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Claudia María IUN, D.N.I. N° 13.908.589, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 397 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Julio Cesar CARRIZO, DNI N° 14.625.453, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 398 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cecilia VARANI, D.N.I. N° 14.812.148, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 399 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Erika Diana MUSIELACK, D.N.I. N° 14.878.789, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 400 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora María Marcela SANCHEZ, DNI. N° 14.199.307, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 401 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Zulema María Soledad FUENTEALBA, D.N.I. N° 18.665.826, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 402 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Néstor Raúl RUIZ, D.N.I. N° 12.616.898, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 403 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Antonia Teófila NIEVA, D.N.I. N° 14.061.820, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.

Artículo 3°.- RETENER a la señora Antonia Teófila NIEVA el diez (10%.- por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 1141 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto sobrante a fojas. 56.

Res. N° 404 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Viviana BOTO, D.N.I. N° 17.344.924.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 405 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Marcelo Enrique WILLIAMS, D.N.I. N° 21.518.357, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.

Res. N° 406 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor José de la Cruz CASTILLO, D.N.I. N° 1.560.737, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 19 de Enero de 2016.

Res. N° 407 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Carlos Alberto FERRADA, D.N.I. N° 13.814.667, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 408 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Jase Carlos AROS, D.N.I. N° 17.129.979, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 409 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Anselmo Ramón MALDONADO, D.N.I. N° 17.447.137, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 410 **07-04-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR en la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con 71/100 (\$ 45.878,71.-, el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. Cristina Rosa Jacinta HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.265.265, mediante la Resolución N° 208/16.

Artículo 2°.- DETERMINAR en la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con 71/100 (\$ 45.878,71.-, el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°.- El monto establecido en el Artículo 2°.- deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°208/16.

Res. N° 411 **07-04-16**

Artículo 1° NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el señor Luis Ernesto MARTINEZ, D.N.I. N°13.253.247.-

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10.- días hábiles de notificado (Art.9°- Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 412 **07-04-16**

Artículo 1° NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por el señor Miguel Alberto SILVA, D.N.I. N° 11.674.695, por no alcanzar la edad requerida exigida por la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N°32.-.-

Res. N° 413 **07-04-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mirta Clotilde DIAS, D.N.I. N° 6.701.216, contra la Resolución N°1327/15.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-.

Res. N° 415 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII-32 el beneficio de PENSION a la Sra. María Fernanda AUBIA CALANDRA, D.N.I. N°21.486.113, y a María Belén SERER, D.N.I. N° 44.600.572, -con vencimiento al: 10/10/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hija respectivamente del Sr. Fernando Vicente SERER, D.N.I. N° 14.672.546, fallecido el 01 de Diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuota parte equivalente al setenta y cinco por ciento (75%.- del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.-

Res. N° 416 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Fidelia Haydee LEHUE, DNI N° 11.769.357, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Héctor Oscar WATSON, D.N.I. N°7.813.415 ocurrido el 15 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 417 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a María Florencia SERER, D.N.I. N° 38.798.568 (con vencimiento al: 17/01/2024.-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del Sr. Fernando Vicente SERER, D.N.I. N° 14.672.546, fallecido el 01 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se es-

tablece en la cuota parte correspondiente al veinticinco por ciento (25%.-, teniendo en cuenta la existencia de solicitud de idéntico beneficio y se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 418 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Ovalvina OPAZO, DNI N° 4.162.463, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Andrés SUAREZ, D.N.I. N° 7.320.519 ocurrido el 16 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 419 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Sara Regina MENDILAAHARZU, DNI N° 3.685.436, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Jorge Alberto IVANISSEVICH, D.N.I. N° 6.820.497 ocurrido el 16 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 420 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Elvira Ana LIZURUME, DNI N° 4.702.184, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Oscar Raúl COLLAZO, D.N.I. N°7.815.450 ocurrido el 18 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 421 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROV1NaAL XVIII N°32 a la señora Alvina URUTIA, D.N.I. N°4.263.153, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 422 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón Ricardo MAIRAL, D.N.I. N° 10.732.884, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 423 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Marta RODRIGUEZ CRUCES, D.N.I. N° 18.719.669, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 424 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Federico Jorge ROBERTS, D.N.I. N° 10.804.298, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 425 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Adela REJTMAN, D.N.I. N°13.412.830, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 426 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucia Ivonne HOMMERBERG, D.N.I. N° 13.865.777, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 427 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Esther ROSALES, D.N.I. N° 6.224.649, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 428 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Victoria Elena COLINECUL, D.N.I. N° 4.884.661, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 429 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Antonio GARCES,

D.N.I. N° 10.800.562, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 430 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Augusto CAYUN, D.N.I. N° 10.346.701, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 431 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor SIDES, D.N.I. N°7.818.489, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Res. N° 432 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Carlos MORENO, D.N.I. N° 10.926.131, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168 de la Ley Nacional N 24241.-

Res. N° 433 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Zulema Estela INFELD, D.N.I. N° 14.932.114, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 434 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Estela CAMPOS, D.N.I. N° 14.337.454, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 435 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 la señora

Verónica BALIERO, D.N.I. N° 14.152.462, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 436 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Daniel Jesús MORENO, D.N.I. N° 14.913.507, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 437 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Zulema ROBLE, D.N.I. N° 12.593.772, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 438 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rodolfo Esteban SILVEYRA, D.N.I. N° 13.887.563, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 19 de Febrero de 2016.

Res. N° 439 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Beatriz LLEONART, D.N.I. N°5.954.006, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 440 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Humberto GONZALEZ, D.N.I. N° 18.277.367, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.

Res. N° 441 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Sergio Francisco LLANCAMAN, D.N.I. N° 13.837.950, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- RETENER al señor LLANCAMAN el diez por ciento (10%.- mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°169/16 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 49.

Res. N° 442 **11-04-16**

Artículo 1°.- ABONAR el haber jubilatorio a la señora Elsa Nelly NAIN, D.N.I. N° 16.173.218, a partir del 01 de marzo de 2016.

Res. N° 443 **11-04-16**

Artículo 1° NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Miriam del Valle SOSA, D.N.I N°13.348.936, por no alcanzar los treinta (30.- años de servicios exigidos por la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N° 32).-

Res. N° 444 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor José Orlando OVIEDO, D.N.I. N° 20.094.601, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. N° 445 **11-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. g), a la señora Alejandra Azucena DRASICH, D.N.I. N°14.852.708, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2014.

Res. N° 452 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Lilia Leonor BEJARES, DNI N° 5.397.104, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Herminio Antonio IBBA, D.N.I. N° 10.146.659 ocurrido el 29 de Marzo de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 453 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Blanca Nélica FUENTES, DNI N° 2.770.147, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Eliseo Juan REYNOSO, D.N.I. N° 7.314.438 ocurrido el 07 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 454 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - 32, a la Sra. Margarita Inés TORRES, DNI N° 3.584.539, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Manuel COLINAMUN, D.N.I. N° 7.313.296 ocurrido el 25 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 455 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Leticia Ester RUA, D.N.I. N° 4.291.658, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 456 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Raúl BARRIA, D.N.I. N° 10.800.941, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Res. N° 457 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Julia del Carmen CAMPOS, D.N.I. N°6.554.773, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas recíbase la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Adminis-

tración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 458 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Diana Mirta CASATTI, D.N.I. N° 11.518.645, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 459 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Adolfo ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 10.598.610, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 460 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Rafael HERRERA, D.N.I. N° 8.015.246, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 461 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nancy Edith AGUILAR REYES, D.N.I. N°13.330.415, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 462 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Noemí PEREZ, D.N.I. N°14.830.048, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 463 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Edith LEWIS, D.N.I. N°14.848.293, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 464 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Enrique Daniel SEGUI, D.N.I. N° 10.688.049, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Res. N° 465 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Luisa LEYENDA, D.N.I. N° 10.184.838, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 466 **14-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Domingo Antonio BARRIONUEVO, D.N.I. N° 14.239.552, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71 ° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 467 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Ana ABELLO, D.N.I. N° 6.438.747, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Antonio MIROGLIO, D.N.I. N° 7.818.343, ocurrido el 03 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

Res. Nº 468**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, al señor Juan Carlos MERCADO, D.N.I. Nº3.159.718, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Bertha Sofía ROSALES, D.N.I. Nº 8.068.163, ocurrido el 22 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 469**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII-2 el beneficio de PENSION a la señora Ana María FLORES MALDONADO D.N.I. Nº92.394.855, en carácter de cónyuge superviviente del señor Efraín Nibaldo ALVARADO, D.N.I. Nº 4.198.684, fallecido el 25 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.-

Res. Nº 470**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Ester GRIFFITHS, D.N.I. Nº 11.919.176, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 471**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Alda LEFIPAN, D.N.I. Nº4.552.853, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.

Res. Nº 472**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Alicia Mabel CHEMIN, D.N.I. Nº 13.657.237, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 17 de Febrero de 2016.

Res. Nº 473**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Héctor Ignacio

MORALES, D.N.I. Nº 11.055.074, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. Nº 474**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Claudia Margarita MELO, D.N.I. Nº 11.338.716, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2015.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 475**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Alberto Rodolfo ANDRADE, D.N.I. Nº 10.098.899, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 476**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor GRIMOLICHE Carlos Ricardo, D.N.I. Nº 10.940.566, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. Nº 477**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Silvia Viviana ZUAZAGA ABIEGA, D.N.I. Nº 12.284.762, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. Nº 478**19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Rogelio Abel LORENZO, D.N.I. Nº 16.477.752, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - Nº50 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación y se liquidará a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al señor LORENZO, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII – N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 479 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Jorge Daniel BRUNO, D.N.I. N° 20.541.637, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de febrero de 2016.-

Res. N° 480 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Fernando José Simón TERRAZAS, D.N.I. N° 18.065.449, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de febrero de 2016.-

Res. N° 481 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Argentino Manuel GANGA JARAMILLO, D.N.I. N°18.559.365, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de febrero de 2016.-

Res. N° 482 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Rafael Marcelo MACAYO, D.N.I. N°17.633.330, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2015.-

Res. N° 483 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Hedor Elias VELAZQUEZ, D.N.I. N°20.844.211, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de febrero de 2016.-

Res. N° 484 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Leandro Nelson QUILALEO, D.N.I. N° 18.065.462, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 12 de febrero de 2016.-

Res. N° 485 **19-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Héctor Ovidio QUISLE, D.N.I. N° 21.560.696, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 12 de febrero de 2016.-

Res. N° 486 **26-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32, a la Sra. Nora Cristina GRAÑA, DNI N° 5.982.049, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José ISMAEL, D.N.I. N° 7.325.364 ocurrido el 26 de Febrero de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso. -

Res. N° 487 **26-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Sofía Laura Saraí MANSILLA, D.N.I. N°44.947.247, -con vencimiento al: 18/03/2022-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hija de la Sra. Nélide AILLAPAN, D.N.I. N° 16.956.666, fallecida el 29 de Noviembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso debiendo abonarse a la señora Cristina Noemí MANSILLA, D.N.I. N° 30.088.581, hermana de la menor y quien fue designada su tutora.-

Res. N° 488 **26-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Héctor Manuel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 10.505.256, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Inés Ramona HERNANDEZ, D.N.I. N° 5.420.608, ocurrido el 15 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 489 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Daniel Alberto ENDREK, D.N.I. Nº 10.905.760, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. Nº 490 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Aldo MILLADO, D.N.I. Nº11.006.188, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. Nº 491 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Victorina MELILLAN, D.N.I. Nº 11.438.649, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2016. -

Res. Nº 492 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Corina Esther IGNAO, D.N.I. Nº 13.036.083, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2016.-

Res. Nº 493 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Norma del Valle AVILA, D.N.I. Nº 11.507.988, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2016.-

Res. Nº 494 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Victoria Mabel GOMEZ, D.N.I. Nº13.003.981, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Res. Nº 495 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Mirta Mabel PARRA, D.N.I. Nº 13.610.248, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2016.-

Res. Nº 496 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Gladys Raquel AUSTIN, D.N.I. Nº14.738.852, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación y se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Res. Nº 497 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Patricia Elena MICHETTI, D.N.I. Nº14.951.431, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. Nº 498 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Fabián Luis URQUIZU, D.N.I. Nº 14.562.649, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. Nº 499 **26-04-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Anita Ivanna ROBERTS, D.N.I. Nº 14.296.131, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 2424

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disposición Nº 173/16

Rawson, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 1302/15-MAYCDS y la Disposición Nº 66/16-SGAYDS y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Disposición Nº 66/16-

SGAyDS de fecha 13 de Abril de 2016, establece lo siguiente: «Instrúyase sumario administrativo a la empresa YPF S.A., por presunta infracción al Artículo 30º de la Ley XI Nº 35, por parte de la mencionada empresa, en cuanto al inicio de obras en el Yacimiento Restinga Alí, sin poseer la correspondiente aprobación por parte de esta Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición»;

Que la mencionada Disposición fue debidamente notificada el día 15 de abril de 2016, según surge a fs. 1980 del expediente citado en el Visto;

Que con fecha 21 de abril de 2016 se ha efectuado descargo correspondiente;

Que se ha producido toda la prueba ofrecida y considerada suficiente para la Autoridad de Aplicación;

Que el instructor sumariante a fs.1989 dicta el auto de cierre de apertura a prueba no quedando pruebas pendientes de producción, poniendo a disposición de las partes los autos para alegar por el término de ley conforme lo estipulado en Artículo 15º del Decreto Nº 1282/08;

Que con fecha 30 de junio de 2016 se presenta alegato correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 18º, 19º y 20º del Decreto Nº 1282/08, el instructor sumariante a fs. 2002/2005, realiza el Informe Final Nº 37/16-DGCSSJ, de fecha 09 de agosto de 2016;

Que con fecha 3 de mayo de 2016, se presenta descargo alegando «...que toda la actividad ejecutada en la concesión Restinga Alí, se desarrolló en cumplimiento de los compromisos asumidos por YPF S.A. en el marco de la renegociación de las extensiones de las concesiones hidrocarburíferas que quedaron plasmados en el Acuerdo para la implementación de un compromiso de actividad e inversión en áreas hidrocarburíferas de la provincia del Chubut, que suscribiera con la Provincia del Chubut. En cumplimiento a lo asumido, YPF S.A. reactivó dicho yacimiento planificado y ejecutando campañas de perforación, reparación de pozos y montajes de instalaciones de superficie que conllevaron al notorio incremento de la producción en más de 394% desde el año 2012 al 2015...» «Por otra parte en el año 2012 la Municipalidad de Comodoro Rivadavia emite la Resolución Nº 3330/12, a través de la cual se reglamenta el procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental para la autorización ambiental de nuevas actividades, proyectos, obras o instalaciones relacionadas con la industria hidrocarburífera en el ámbito del ejido municipal...», «En función de lo expuesto y las conversaciones con las Autoridades Ambientales Provinciales y Municipales de ese entonces, se consideró que había consenso en cuanto a que la aprobación de los EIA respecto de las actividades que se desarrollaran dentro del ejido municipal serían evaluadas y aprobadas por la Subsecretaría de Ambiente municipal, remitiéndose copia de todo a esa autoridad provincial, si recibir cuestionamiento hasta la fecha...», «Considerando la presente situación se torna imprescindible, en función de la coexistencia de las dos autoridades, que se lleguen a un acuerdo en virtud del cual exista una

mayor coordinación y colaboración entre ambas autoridades de manera tal de evitar el solapamiento para no generar retrasos en el análisis de los EIA y/o criterios dispares que condicionen la aprobación en tiempo y forma de los mismos, teniendo presente lo previsto en el art. 19º del Decreto Nº 185/09...»;

Que con fecha 30 de junio de 2016 se presenta Alegatos, tal consta a fs. 1996/1997;

Que la Ley XI Nº 35 en su artículo 30º establece que: «Los proyectos actividades y obras, públicos o privados, capaces de degradar el ambiente, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la presente ley»;

Que mediante Informe Nº 1040/14 DGCSSJ, con fecha 27 de octubre de 2014, se «...observa una intensa actividad: movimiento de suelo, camiones transportando material, equipos de perforadores y de workover, instalaciones de tanques elevados, tendidos de ductos, construcción de locaciones, picadas y caminos de accesos...», adjuntando anexo fotográfico respaldatorio de la inspección realizada en el yacimiento Restinga Alí;

Que mediante Nota Nº 1248/14 DGCSSJ con fecha 05 de noviembre de 2014, se solicita documentación a la empresa YPF S.A., otorgando un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar con lo solicitado;

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, ingresó a esta Dirección General Comarca Senguer San Jorge, información solicitada;

Que obran en el presente diversos Certificados de Aptitud y de Alta Ambiental, Disposiciones SSA, que declaran los emprendimientos y Dictámenes Técnicos conforme a las Ordenanza Nº 7060-02/00 en su artículo 21º, Ordenanza Nº 8095/04, La Carta Orgánica Municipal y la Resolución Nº 3330/12, realizados desde la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, de cada uno de los Estudios Técnicos de Impacto Ambiental presentados por la empresa YPF S.A. detallados a continuación: ETIA «Perforación de Pozos PA-2013 en Zona Restinga Alí (RA-230/ARA-1007)» y su Addenda complementaria: «Perforación de Pozo YPF.Ch.CC.xp.92», ETIA «Perforación de Pozos RA-1013 y RA-1017», ETIA «Perforación de Pozos RA- 1019, RA-1023 y RA-1024», ETIA «Perforación de Pozos RA-235, RA-246, RA249 y RA-252», ETIA «Perforación de Pozos RA-231», ETIA «Perforación de Pozo de Desarrollo RA-250, RA-251 y RA-253», ETIA «Perforación Pozos RAPA2013 (RA-1009/RA-1012/RA-1014/RA-1015/RA-1016)», ETIA «Perforación de Pozos RA-1010, RA-1011, RA-1020 y RA-1022»;

Que a fs. 1921 obra Nota Int. Nº 536/14 DGCSSJ con fecha de ingreso a la Secretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, el día 22 de diciembre de 2014, firmada por el Director de Control Ambiental de Hidrocarburos, Sr. Nicolás Coluccio, en la cual manifiesta que: «...en atención a la perforación de pozos efectuados en el Yacimiento Restinga Alí, operado por la empresa YPF S.A. y que no han sido declarados en esta Dirección General...», «...considerando que los Estudios Técnicos de Impacto Ambiental que se tramitaron en la Subsecretaría de Ambiente de Comodoro Rivadavia y fueron presentados en esta Dirección, re-

mito a Ud, las presentes actuaciones para que tome intervención y determine los pasos a seguir por esta Dirección de Control Ambiental de HC...»;

Que a fs. 1922/1955 obran de fecha 23 de diciembre de 2014, cédulas de notificación mediante la cual se presentan listados de los expedientes que se han sometido al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental según Resolución Municipal N° 3330/12 y Ordenanza N° 7060/00, acompañando copia de Disposiciones, mediante las cuales se han obtenido las Altas Ambientales de cada uno de los proyectos;

Que con fecha 5 de mayo de 2015 se realiza inspección acreditada bajo Acta de Inspección N° 095/2015 obrante a fs. 1957, a fin de constatar la situación ambiental de los pozos ya perforados en el área e Informe N° 396/15 DGCSSJ, de fecha 11 de mayo de 2015, realizándose una serie de observaciones y acompañando anexo fotográfico respaldatorio;

Que a fs. 1964/1965 obra Informe Técnico N° 744/15 DGCSSJ de fecha 24 de septiembre de 2015, rubricado por el Sr. Nicolás Coluccio, Director de Control Ambiental de Hidrocarburos que concluye: «...luego de la inspección en campo y considerando que la evaluación de impacto ambiental es una herramienta necesaria para la determinación de los posibles impactos que una obra o proyecto pudiera generar en el ambiente de forma previa al inicio de las actividades...» «...dejando expresa constancia de los incumplimientos formales de los establecido en los Decretos Provinciales N° 185/09 y N° 1476/11 y que existiría suficiente mérito para iniciar la correspondiente instrucción de Sumario...»;

Que la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia encuadra el otorgamiento de los Certificados de Alta Ambiental de cada uno de los proyectos en cuestión en las Ordenanzas N° 7060/00 y N° 8095/00;

Que la Constitución Nacional en su artículo 124º, último párrafo, expresa: «... corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio», en idéntico sentido, la Constitución de la provincia del Chubut, en su Capítulo V, en su artículo 99º expresa: «El Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales, renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar, ejerciendo el control ambiental sobre ellos. Promueve el aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo, conservación, restauración o sustitución. Minerales y hidrocarburos» y en su art. 102º dice: «El Estado promueve la exploración y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares, existentes en su territorio, ejerciendo su fiscalización y percibiendo el canon y regalías correspondientes. Promueve, asimismo la industrialización en su lugar de origen. La ley establece la autoridad de aplicación»;

Que es el Estado Provincial, quien tiene el dominio originario de los recursos naturales de su territorio y es el responsable del control de los mismos;

Que en tal sentido la Ley Provincial I N° 566, Capítulo III, Artículo 16º, trata las competencias del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que

en su parte pertinente dispone: «Compete al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable asistir al Sr. Gobernador de la Provincia en la definición e implementación de política ambiental y la gestión ambiental en la provincia del Chubut y en particular:... En la preservación, conservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, renovables y no renovables; En el control y fiscalización de la utilización racional y aprovechamiento de los recursos naturales, renovables y no renovables, en el marco del proceso de crecimiento compatible con la preservación del ambiente; En el control de la gestión ambientalmente adecuada de los recursos hidrocarbúricos y mineros...»;

Que en este sentido, surgiría de las propias manifestaciones esgrimidas por la empresa YPF S.A. que la misma ha incumplido la Ley XI N° 35, en cuanto al inicio de obras sin la correspondiente aprobación del EIA;

Que el Artículo 19º expresa: «Las sanciones a ser dispuestas serán las previstas en la Ley N° 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y en aquellas establecidas en leyes especiales ambientales.»;

Que el Artículo 20º del Decreto N° 1282 que expresa: «Para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta el daño ambiental – real o potencial- ocasionado, la naturaleza de la infracción y los antecedentes de sanciones previas. El reconocimiento de la infracción cometida o, en su caso, el voluntario ofrecimiento de un cronograma de actividades de recomposición o saneamiento de la situación que originara el procedimiento sumarial, serán conductas valoradas positivamente al momento de determinarse la sanción que corresponda aplicar.»;

Que en el Artículo 143º de la Ley XI N° 35, expresa: «Cuando un proyecto, actividad u obra comenzara a ejecutarse sin el cumplimiento de la previa aprobación del estudio de impacto ambiental, será suspendido de inmediato al sólo requerimiento de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar y de las sanciones que más adelante se regulan.»;

Que en el Artículo 144º la misma norma establece: «En los casos citados en el artículo anterior se aplicará una multa de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto del proyecto, actividad u obra.»;

Que a fs. 2007/2008, obra Nota Interna N° 221/16-DGCCJ, suscripta por el señor Director de Control Ambiental de Hidrocarburos, mediante la cual comunica que al no contar con la Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto Perforación de Pozos Restinga Alí, desconoce el monto de inversión, a tal efecto adjunta copia de la Nota N° 328/16 presentada por YPF S.A., correspondiente al DAP «Perforación de pozos RA-1008 (h), RA 1018 (h) y RA-1021 (h), en la misma se informa que el monto de inversión de ese proyecto es de USD 7.077.300, por lo que se desprenda de la misma, que el monto de perforación de cada pozo sería aproximadamente USD 2.400.000, por lo tanto la perforación de 32 pozos, ascendería aproximadamente al monto total de USD 76.800.000;

Que corresponde determinar el monto de la multa teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 18º, 19º y 20º del Decreto N° 1282/08, considerando

que la empresa, reconoce tácitamente la infracción cometida en el descargo presentado oportunamente, con un monto equivalente a DÓLARES TRES MILLO- NES SETENTA Y DOS MIL (UDS 3.072.000), en concepto de multa aplicando un CUATRO (% 4) POR CIEN- TO del monto estimado conforme el considerando anterior;

Que la Dirección de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DISPONE:

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de DÓLARES TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (USD 3.072.000), a la empresa YPF S.A. con domicilio constituido en Av. del Libertador N° 520, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por infracción al Artículo 30º de la Ley XI N° 35, en cuanto al inicio de obra en el Yacimiento Restinga Alí, sin poseer la correspondiente aprobación por parte de esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- La presente Disposición no exime a la empresa YPF S.A., de cumplimentar con lo seguidamente detallado:

a) Gestión integral de residuos petroleros, peligrosos y sólidos asimilables a urbanos, generados en la etapa de operación y mantenimiento como así también en la etapa de abandono de los pozos e instalaciones asociadas.

b) Identificación y valoración de los impactos ambientales significativos asociados al proyecto, por etapas, sin omitir las correspondientes medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, según corresponda.

c) Plan de Gestión Ambiental.

d) Procedimiento operativos específicos ante emergencias, que involucre la totalidad de instalaciones ubicadas en el Yacimiento Restinga Alí, considerando su cercanía inmediata al mar y a la población; la topografía de la zona y los posibles riesgos asociados; todo ello, a fin de evitar la generación de nuevos impactos negativos al medio y a la comunidad.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Artículo 5º.- La presente Disposición será refrendada por el Señor Director General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese a la empresa YPF S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. Mariana Valeria VEGA
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 113/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14.695/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « MAGDALENA VI »; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 28 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA VI », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

Disposición Nº 114/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.696/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « MAGDALENA VII »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 28 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA VII », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Disposición Nº 116/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.031/2003 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « TRINIDAD »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán

automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 82 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « TRINIDAD », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Disposición Nº 117/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.901/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Sulfuros diseminado, denominada « LAGO VERDE »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 42 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « LAGO VERDE »,

Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Disposición Nº 118/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.820/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado, denominada « LOS POZONES »; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 88 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LOS POZONES », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO

Disp. Nº 01 17-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa INDUSTRIAS J.F. SEECCO S.A, CUIT Nº 30501598131, con domicilio en Hugo Manzo 35, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: Nº 995/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 03 18-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa MACRICO S.A, CUIT Nº 30707413375, con domicilio en Casimiro Pella 306, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: Nº 445/10, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

Disp. Nº 04 18-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa JAMMET CONSULTORA S.R.L, CUIT Nº 30714060070, con domicilio en Sarmiento 1098, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: Nº 757/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 05 18-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa ELECTRO-MECANICA TECNO S.R.L, CUIT Nº 30670259230, con domicilio en P.P Ortega 2573, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: Nº 855/11, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 22 21-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Gama Electrónica, CUIT Nº 30691940523, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 875, Comodoro Rivadavia, En el Expte, Nº 715/

11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 30 22-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Pagustech S.R.L., CUIT Nº 30710359691, con domicilio en Avda. Rivadavia 4260 Piso: 12 BS.As, En el Expte: Nº 139/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- la validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 36 22-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Sergio Daniel Villacura Castro CUIT Nº 20185998860, con domicilio en Tripulación Gandul 621, C.R En el Expte. Nº 960/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- la validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 37 05-06-16

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TRANSPORTES CASAMAYU S.R.L CUIT Nº 30-70948402-4 con domicilio en Tucumán 436, Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte Nº 816/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 39 23-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Chaparro Hnos Srl CUIT Nº 30620924764, con domicilio Ing. Teniente Jukic 1065, C.R En el Expte: Nº 744/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 46 05-04-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Transportes Mazzeo CUIT Nº 20056102354, con domicilio Juan José Pasos1083 En el Expte: Nº 857/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 49 08-04-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Cri. Holding inc, Sucursal Argentina CUIT Nº 33707529429, con do-

milio en Francia 929 1º P. C.R, En el Expte: Nº 501/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 54 05-06-16

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TECPE S.A CUIT Nº 30-65789366-4 con domicilio en Eduardo Cabezas 57, Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte Nº 901/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 57 05-06-16

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa MAXICOM S.R.L CUIT Nº 33-70810189-9 con domicilio en Av. Del Progreso 6170, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte Nº 888/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 59 05-06-16

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa LUCILLO S.R.L CUIT Nº 30-70948402-4 con domicilio en Tirso López 750, Comodoro Rivadavia- Chubut. En el Expte Nº 362/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 61 26-05-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa D.L.S Argentina Limited Suc. Arg. CUIT Nº 30640745602, con domicilio en Bouchardo 557, CR. En el Expte: Nº 584/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 62 26-05-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa EDVSA Electrificadora del Valle CUIT Nº 30644688352, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 5751, CR. En el Expte: Nº 509/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 64**05-06-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa EPSILON S.R.L CUIT N° 33-65598834-9 con domicilio en Ruta 3 Km 1838, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte N° 436/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.-

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

Disp. Nº 66**29-07-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa MACAR S.A CUIT N° 33-67699207-9 con domicilio en Jorge Verdeau 850, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte N° 548/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 67**01-08-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa JOMAR S.A CUIT N° 30-53333227-3 con domicilio en Hipólito Irigoyen 4485, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte N° 384/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 68**01-08-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa CAÑADON GRANDE S.A CUIT N° 33-69198931-9 con domicilio en Hipólito Irigoyen 4485, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 508/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 69**01-08-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A CUIT N° 30-67025022-5 con domicilio en Hipólito Irigoyen 4485, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte N° 442/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 71**12-07-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-69620621-6 con domicilio en Francisco Salso 146, Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte N°1008/11 per-

teneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 72**19-07-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa HOERBIGER DE ARGENTINA S.A CUIT N° 30-61831351-0 con domicilio en Manuel Arburua 3242 B° Industrial, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte N°1055/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de, la, presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año. 2016.-

Disp. Nº 73**01-08-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A- CAÑADON GRANDE S.A (UTE) CUIT N° 30-67025022-5 con domicilio en Hipólito Irigoyen 4485, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte N° 508/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de, la, presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año. 2016.-

Disp. Nº 75**01-08-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CAPSA S.A CUIT N° 30-56853139-2 con domicilio en B° Diadema s/n, Comodoro Rivadavia Chubut, En el Expte N° 493/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

Disp. Nº 76**08-08-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa ANTRIM SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-70934626-8 con domicilio en Sarmiento 180, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 493/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. Nº 77**29-08-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «BOLAND y CIA S.A CUIT N° 30-53719210-4 con domicilio en Del Progreso 6705, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 367/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECK NOELIA DENIS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 16 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-09-16 V: 29-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO DARIO AWSTIN, para que se presenten en autos: AWSTIN, HERMINIO DARIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 453 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 20 de Septiembre de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-09-16 V: 29-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ MANSILLA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 22 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-09-16 V: 29-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RICARDO PIERCE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 13 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-09-16 V: 29-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 con asiento en la ciudad de Rawson, sito en Av. 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mardones, cita y emplaza al Sr. JULIO ALEJANDRO VILLAR en el término de Diez (10) días (art. 101 de la Ley III N° 21), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «OVIEDO, María Cecilia C/ VILLAR, Julio Alejandro S/Divorcio vincular» (Expte. N° 874 – Año 2010).

Publíquense por Dos (2) días Edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut (art. 101 de la ley III N° 21).

Rawson, 20 de Septiembre de 2016.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 27-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, a cargo de la autorizante con asiento en Pellegrini 655, Primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: A., D. S y Y., K. V s/ GUARDA», Expte. N° 506/2011, notifica a la Sra. VALERIA ELIZABETH DIAZ D.N.I N° 27.322.572 de la siguiente providencia: Comodoro Rivadavia 06 de Septiembre de 2016.- 1) Agréguese las cartas documento acompañadas y téngase por cumplimentada la manda de fs. 124, pto. 2) -in fine- 2) Atento lo solicitado, señálese nueva fecha de audiencia para el día 29 del mes de septiembre de 2016, a las 11:00 horas, a la que deberán comparecer los Sres. Valeria Elizabeth DIAZ y Claudio Marcelo QUIROGA, personalmente, con patrocinio letrado y con el documento correspondiente a los fines de su identificación. Notifíquese personalmente o

por cédula.- 3) Respecto de la notificación a la Sra. Valeria Elizabeth DIAZ, D.N.I. 27.322.572, atento constancias obrantes afs. 113, 127/128 y lo estipulado por los arts.147 y 148 del CPr. citesela por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial».

La publicación se hará de acuerdo a lo estipulado por los arts. 147 y 148 del CPCCCh. y por el término de DOS (2) días los que deberán ser publicados por DOS (2) días en el diario El patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 19 de 2016.

FLORENCIA PICHL
Secretaria

I: 27-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS WYN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Agosto 11 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZEPPO IGNACIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Septiembre 15 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ACOSTA, Pedro Ignacio S/Sucesión ab-intestato (707/16), declara abierto el juicio sucesorio de PEDRO IGNACIO ACOSTA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES

días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ OSVALDO QUINCHAMAN CAMPOS, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados «QUINCHAMAN CAMPOS JOSE OSVALDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO» Expte. N° 2192/2016. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario CRONICA de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 5 de Agosto de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Silvia T. APAZA, Secretaria Autorizante, notifica mediante edictos que se publicarán por dos (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. DAVID WILLIAMS (D.N.I. N° 14.296.156) de la sentencia definitiva de divorcio dictada en autos caratulados: «PEREYRA Aurora Mabel c/WILLIAMS David s/Divorcio», Expte. N° 300-Año 2016.

Trelew, Ch. 20 de Septiembre de 2016.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 26-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cita

y emplaza por el término de TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DIAZ, ALBERTO, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulado «DIAZ, Alberto s/SUCESION» Expte. N° 2678/16 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

Secretaría N° 1. José Luis Campoy, Secretario
Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2016

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SILECI, ESTER EMMA S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 647 del año 2016), ha ordenado la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPC.C.).

Puerto Madryn, septiembre 13 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «VITO, DIEGO FABIÁN S/Sucesión ab-intestato» (Epte. N° 575 del año 2016), ha ordenado la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, septiembre 13 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la

Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría autorizante, cita al Sr. FRANCISCO EDUARDO PAEZ, para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «BARREIRA; Josefina S/ Petición de Divorcio» (Expte. N° 608 - Año: 2015), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.» Publíquese por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 5 de septiembre de 2016.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 26-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y Acreedores de MUÑOZ HERNANDEZ IRENE VIOLETA Y OYARZO EMILIANO, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 23 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 23-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ROBERTO LORENZO VILLAR LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «VILLAR LOPEZ, Roberto Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 609 - Año: 2016).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincial del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y

acreedores de DIAZ CARMONA EUSTAQUIO, para que se presenten en autos: «DIAZ, CARMONA EUSTAQUIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 408 Año 2016)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley- Rawson, 07 de Septiembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de C.P.P.N, hace saber que en los autos caratulados N.N. s/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART 132 CEN) - ELECCIONES 25/10/2015 (EXPTE. CNE 287/2016), se dispuso convocar a todas las personas identificadas en el punto del «PETITORIO» del escrito de requerimiento del Sr. FISCAL FEDERAL, obrante a fs. 289/292 de los citados autos, por el cargo de haber sido designadas como autoridad de mesa y no haberse presentado a cumplir con dicho rol, sin haber justificado su ausencia en debida forma, infracción prevista en el art. 132 del Código Electoral Nacional. Que en razón de ello se transcribe en su parte pertinente lo decretado a fs. 399 y vta.: «Rawson, Chubut 30 de agosto de 2016. (...) Continúese con la tramitación de los presentes autos conforme lo dispuesto a fs. 296, citando a indagatoria a: IVANA DANIELA GARAY, DNI 31.914.504, domiciliada en Ruperto Gimenez N° 845 de la ciudad de Puerto Madryn, para el día 07 de Octubre del corriente año a las 10:00hs (...) Intímese a los convocados para que designen defensor de su confianza para que les asista en dicho acto, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio (...)». Que en virtud de lo ordenado deberá comparecer en fecha y hora indicada supra, sito en calle 09 de Julio esquina Rivadavia de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Juzgado Federal de Primera Instancia. Secretaría Electoral Nacional, PREVIA DESIGNACION DE DEFENSOR. (Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE - Juez Federal).

En Rawson, Chubut, 08 de Septiembre de 2016.-

LETICIA BRUN
Prosecretaria Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 23-09-16 V: 29-09-16

EDICTO DE LEY

SUBSANACION DE SOCIEDAD LEY 19550 (LGS) CAPITULO I SECCION IV EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «ESTIBAJES RAWSON SRL»

Fecha del instrumento: 30-06-16
Socios Fundadores: González Hugo Orlando, de 47

años de edad, soltero, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 20.339.572, domiciliado en la calle Eugenio Tello N° 5 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut y el señor Mariscal Mateo Horacio de 46 años de edad, casado, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 20.633.571, domiciliado en la calle Covitre Casa N° 69 de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut

Denominación: ESTIBAJES RAWSON SRL

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Rawson, Pcia. del Chubut, fijando el domicilio legal en la Calle Eugenio Tello N° 5 de la ciudad de Rawson.

Administración y Representación: Será ejercida por el socio Mariscal Mateo Horacio en calidad de socio gerente, durara en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

Duración: 99 años contados a partir de su constitución conforme art. 142 Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la Republica o del Extranjero. Servicios: de Transporte Marítimo de Carga y Servicios de Manipulación de Carga en el Ámbito Portuario (Estibajes) y Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados del País o del Extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (cien mil)

Fiscalización: prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: cerrará el día 30 de Junio de cada año.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-16.

PORTICO 3 S.A. EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 9 llevada a cabo el día 25 de agosto de 2015, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Rodolfo Sebastián Triemstra - D.N.I. N° 17.499.206 - Remedios de Escalada N° 284 - Trelew; Director Titular: Gustavo Adrián García Moreno - D.N.I. N° 17.643.768 - Alberdi N° 260 - Trelew.

El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-16.

**SAN MIGUEL S.A.
EDICTO LEY 19550**

Por decisión de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada el 16 de Agosto de 2016 fue elegido el siguiente Órgano de Administración, con mandato por 1 (un) Ejercicio: PRESIDENTE: Néstor Ramón Ibarguren-DNI 10.932.925 -19 de Mayo 541-4° -Bahía Blanca-; VICE – PRESIDENTE-: Jorge Nelson Monochio – DNI 11.291.080 – Roca 1410 – Pto. Madryn; DIRECTORES TITULARES: Yolanda del Carmen San Miguel –DNI 11.516.091 – Fournier 64-Puerto Madryn – Mirna Raquel García –DNI 11.314.776 – B. Brown 849 6° «A» – Pto. Madryn-; Marcela Noemí García – DNI 13.524.848 – Tehuelches 517 2° Piso – Puerto Madryn- y Viviana Amelia San Miguel – DNI 14.270.428 – Dorrego 204 – Puerto Madryn.

Por decisión de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-16.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo normado por el artículo 2° de la ley 11.867, se hace saber que los Sres. Pablo Andrés AMICI, Documento Nacional de Identidad Número 25.442.755, domiciliado en la calle Bahía sin fondo Número 255 de la ciudad de Trelew y Agustín Alejandro AMICI, Documento Nacional de Identidad Número 29.692.376, domiciliado en la calle Pellegrini Número 1.061 de la ciudad de Trelew, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Carpintería de Aluminio, que gira bajo el nombre «ORIGEN PATAGONIA S.R.L.», sito en la calle Josiah Williams N° 567 (Ruta N° 7), a los Sres. Rubén Darío PARADA, Documento Nacional de Identidad Número 23.709.308, CUIT N° 23-23709308-9 y Alejandro BRITO, Documento Nacional de Identidad Número 33.574.701, domiciliados en la calle Jorge Newbery Número 1289 del balneario Playa Unión y en la calle Pecoraro Norte sin número de la ciudad de Trelew respectivamente.

Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Glades&Gatica, con domicilio en la calle Urquiza N° 353 de la ciudad de Trelew.-

Trelew, 21 de Septiembre de 2016.-

I: 27-09-16 V: 03-10-16.

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente ARRATIVE, LEONARDO JACOBO (MI 28.663.190), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 239/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2015, del agente ARRATIVE, Leonardo Jacobo Martín (M.I. N° 28.663.190), quien revista en Planta Transitoria en funciones de Servicios dependiente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74, hasta tanto presente la certificación de libertad por falta de mérito o de sobreseimiento provisional o definitivo para su reintegro.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, Departamento Personal Auxiliar de la Educación, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.

FIRMADO POR:
Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 239/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente D'HORTA, PABLO (MI 18.429.183), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 196/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2932-ME-2016, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 1530, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los hechos que involucran al docente D'HORTA, Pablo, (M.I. 18.429.183, Clase 1967).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de Puerto Madryn, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaría de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación
Resolución XIII N° 196/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Mayo de 2016 se resolvió designar, por el término de 3 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de PETROEX S.A.: director titular y presidente Héctor Oscar Motrico, DNI N° 13.796.151; director suplente Marta Alicia Hailant, DNI N° 11.930.764. Ambos fijan domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini y Colombia la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-16.

**BUQUEBAR S.R.L.
CONSTITUCION**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irueta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «comuníquese la constitución de la sociedad denominada BUQUEBAR S.R.L. que por Escritura N° 521, pasada en fecha 23 de Noviembre de 2015, y por Escritura N° 193, pasado en fecha 27 de Abril de 2016, Ariel GIANNOTTA y Rosario Alberto GIANNOTTA, otorgaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «BUQUEBAR S.R.L.», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: Ariel GIANNOTTA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.719.103, CUIL 20-36719103-2, domiciliado en Escalad 1570, de esta ciudad, licenciado en Administración de Empresas, nacido el 06 de Mayo de 1992, de estado civil soltero, y Rosario Alberto GIANNOTTA, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.879.357, CUIT 20-12879357-8, domiciliado en Armada argentina 394 Rada Tilly, en esta provincia, Comerciante, de estado civil casado.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina «BUQUEBAR S.R.L.».- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia de esta jurisdicción.- OBJETO dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A): SERVICIOS GASTRONÓMICOS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a.1) Explotación de restaurantes, bares, confiterías, afines y concesiones gastronómicas, incluyendo servicios de catering, servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; a.2) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas

PETROEX S.A.

Designación de Directorio - Edicto LEY GENERAL DE SOCIEDADES

para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica, realizando la explotación de cualquier rama de la gastronomía y la comercialización de los productos vinculados con la alimentación; B) COMERCIAL: b.1) a través de la comercialización mayorista y minorista de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia en general, su importación y exportación; b.2) mediante la compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; b.3) mediante mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas; C) FINANCIERA: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda obra por la que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de CIENTO PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el Sr. Ariel GIANNOTTA suscribe en este acto la cantidad de 500 cuotas sociales, es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); el Sr. Rosario Alberto GIANNOTTA suscribe en este acto la cantidad de 500 Cuotas Sociales, es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-Los socios integran el 25% del capital social suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de Ley.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Septiembre de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Rosario Alberto GIANNOTTA.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en calle Armada Argentina nro. 394, Rada Tilly, de esta Provincia.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

ESPACIO CHIC S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 69 de fecha 23/02/2016, pasada al Folio 160 y por Escritura Complementaria Número 248 de fecha 05/07/2016, pasada al Folio 653, ambas del Protocolo de la Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «ESPACIO CHIC S.R.L.», cuyos socios son Guillermo Eduardo O'CONNOR, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número veinticinco millones veintiséis mil ciento noventa y cinco (25.026.195), CUIT N° 20-25026195-1, nacido el día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión empresario; y la señora Romina MANOUKIAN, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintisiete (23.968.527), CUIL N° 27-23968527-2, nacida el primero de Mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, de estado civil casada, de profesión empresaria; ambos domiciliados en calle Bahía Bustamante Número 830, quinto piso, departamento «A» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: COMERCIALES: Fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, venta al por mayor y/o menor, y distribución de toda clase de indumentaria textil, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética, marroquinería, y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados.- La sociedad tendrá por objeto la explotación de locales comerciales para la venta a consumidores finales y/o depósitos, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explotación que autoricen las leyes.- Establecerá vinculaciones comerciales entre fabricantes, distintas marcas, talleres de confección de prendas de vestir y comerciantes mayoristas y minoristas del mismo rubro a los fines de conseguir la comercialización de productos objeto de la actividad de ellos.- Realizará asesoramiento en políticas de comercialización destinadas a empresas, sean fabricantes, Talleres, Comerciantes Mayoristas o Minoristas, dedicada al rubro de indumentaria.-EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL:

El capital social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado en QUINIENTAS CUOTAS (500) de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: 1.- Romina MANOUKIAN, suscribe la cantidad de 400 cuotas, representativas de un capital de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00); y 2.- Guillermo Eduardo O'CONNOR suscribe la cantidad de 100 cuotas representativas de un capital de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).- Integrándose en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años.-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción.- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de la sindicatura. GERENTE TITULAR: Guillermo Eduardo O'CONNOR.-CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-16.

HERAS HERMANOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 56 de fecha 12/02/2016, pasada al Folio 123 y por Escritura Complementaria Número 257 de fecha 07/07/2016, pasada al Folio 677, ambas del Protocolo de la Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «HERAS HERMANOS S.R.L.», cuyos socios son Nicolás Alejandro HERAS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número treinta millones novecientos treinta y seis mil setecientos quince (30.936.715), CUIL 20-30936715-5, nacido el día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, quién manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Armenia Número 1362, Planta Baja «A», de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito por esta ciudad; y el señor Maximiliano HERAS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número treinta y un millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta (31.985.850), CUIL: 20-31985850-5, nacido el día veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y seis, quien

manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Namuncurá Número 75, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: Su plazo de duración es de treinta años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edilicias, hidráulicas, estudios cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de los elementos y maquinarias aplicables al mejoramiento de la construcción en general, como asimismo la explotación de bosques, canteras, minas, hidrocarburos líquidos y gaseosos; y el procesamiento, elaboración y o comercialización de los productos extraídos.- COMERCIALES: Mediante la compra y venta, exportación, importación, y/o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y/o maquinarias o productos destinados al desarrollo de las actividades de la construcción, participar por sí, en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso y/o licitación municipal, provincial, nacional e internacional.- EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado en QUINIENTAS CUOTAS (500) de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: 1.- Nicolás Alejandro Heras, suscribe la cantidad de 450 cuotas, representativas de un capital de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00); y 2. Maximiliano Heras suscribe la cantidad de 50 cuotas, representativas de un capital de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).- Integrándose en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta.

Podrán designarse uno o más suplentes. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obli-

gar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- FISCALIZACION: fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de la Sindicatura. GERENTE TITULAR: Nicolás Alejandro HERAS. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-16.

**LA ARBOLEDA SA
AUMENTO DE CAPITAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 15/12/2011

Mediante Asamblea Extraordinaria Autoconvocada y Unánime, del 15 de Diciembre de 2011, se ha dispuesto un aumento de capital.

Modificase la cláusula 4 como sigue: ARTICULO CUARTO) El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), representado por 1000 Acciones nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de PESOS CIEN (100) y da derecho a (1) voto por acción.

Publíquese por 4 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-16.

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016
OBRA: RUTA NACIONAL N° 3- PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)
SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM. 1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y ACESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLO- NES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO- CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Sep- tiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «adquisición de 3 transformadores para devolución cooperativa eléctrica de trelew».

PRORROGASE: la fecha de apertura para el día 03 de octubre del 2016 a las 11:00 horas en sede de la dirección general de servicios públicos, sito en avda. 25 de mayo y belgrano - rawson - chubut.-

I: 23-09-16 V: 27-09-16

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/16

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Rural»

UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil setecientos (\$ 46.205.700,00)

Valor Básico Mayo 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y siete (\$ 462.057,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco (\$ 34.654.275,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita

en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 22-09-16 V: 28-09-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.